INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Contrato No.	**001-2026**	**Fecha:**	**28 DE ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWÉ REOJACHÉ**		
Nit:	**800.107.280-9**		
Contratista:	**RUBÉN DARÍO CABRERA PÉREZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.117.502.112 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAQUETÁ)**		
Razón social:	**N.A.**		
Nit:	**1.117.502.112-7**		

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ, en su calidad de Rectora y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWÉ REOJACHÉ** con 800.107.280-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N°000491 del 23 de mayo de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **RUBÉN DARÍO CABRERA PÉREZ**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales en contaduría pública para La Institución Educativa Mama Bwé Reojaché de Milán (Caquetá)
2) Plazo:	Hasta el 30 de junio de 2026, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	a) Obligaciones de la Institución 1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. 4. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al cierre contable. 5. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 7. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general. 9. Informar al contador con tiempo prudente la necesidad de asistencia a las reuniones del consejo directivo. b) Obligaciones del contratista 1. Actualización de la contabilidad y presupuesto del mes de enero de la vigencia 2026. 2. Registrar la contabilidad financiera y presupuestal de la Institución. 3. Elaborar y presentar en la plataforma establecida, el informe SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), con destino al Ministerio de Educación Nacional trimestralmente. 4. Elaboración de los certificados de retenciones en la fuente realizados durante la vigencia anterior, con destino a proveedores. 5. Contabilización en el sistema contable de los ingresos y gastos mensuales. 6. Elaboración y contabilización de las conciliaciones bancarias. 7. Diligenciamiento y control del cuadro de presupuesto. 8. Elaboración de las declaraciones de retenciones en la fuente por renta, IVA e ICA durante la vigencia 9. Elaboración de los proyectos de inversión y acuerdos de las modificaciones al presupuesto (adiciones, traslados, disminuciones, etc.). 10. Asistir a las reuniones de Consejo Directivo, cuando sea citada por la Rectora. 11. Presentar oportunamente los libros reglamentarios para su respectivo archivo.



	12. Elaborar, validar y presentar el informe CHIP, con destino al ente territorial trimestralmente. 13. Elaborar y presentar el informe de que trata la Resolución 165 del 15 de mayo de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Caquetá. 14. Publicar todos los procesos de contratación en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos de la ley 15. Elaboración y presentación de la información exógena con destino a la DIAN 16. Realizar y presentar la información exógena inmediatamente de la vigencia anterior 17. Realizar todos los soportes contables (solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), certificado de disponibilidad presupuesta, certificado de disponibilidad de tesorería, solicitud y certificado de registro presupuestal, obligación presupuestal, contrato, orden de suministro y/o orden de prestación de servicio,), los cuales la Institución será la encargada de recoger las firmas y archivar de manera ordenada. 18. Impresión de soportes contables
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($7.800.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT **No. 001 del 28 de enero de 2025. con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios del contador. Fuente: Superávit - Gratuidad**
5) Forma de pago:	La Institución Educativa contratante realizará seis (06) pagos, distribuidos de la siguiente manera: El primer pago se efectuará al momento de la firma del contrato; y los cinco (05) pagos restantes se efectuarán durante los últimos cinco (5) días hábiles de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio cada uno por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000).** Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato de fecha del **15 de abril del 2025**. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera

	proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la **Rectora** de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña la señora: **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en RESGUARDO INDIGENA AGUA NEGRA IPM GRANARIO MATICURU o al correo iemamabwereojache@gmail.com , ii) Al Contratista, en la CL 33 D 7 A 43 B/ La Paz (Florencia) o al correo electrónico contabilidadie@hotmail.com

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
Yolanda Ibañez G	
YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ Rectora I.E Mama Bwé Reojaché (Milán) C.C. No 40.780.485 De Florencia	**RUBÉN DARÍO CABRERA PÉREZ** Contratista Contador Público TP 256723-T C.C. No. 1.117.502.112 de Florencia (Caquetá)

Elaboró: Yolanda Ibáñez Gutiérrez / Rectora

ACTA DE INICIO No 001
CONTRATO No. 001-2026 DEL 28 DE ENERO DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAMA BWÉ REOJACHÉ Y RUBÉN DARÍO CABRERA PÉREZ

En el municipio de Milán departamento del Caquetá, se reunió la señora **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No 40.780.485 De Florencia, en calidad de **RECTORA, SUPERVISORA Y ORDENADORA** del Gasto de la Institución Educativa Mama Bwé Reojaché y el señor **RUBEN DARIO CABRERA PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.502.112 de Florencia, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales como asesor externo en asesoría contable, presupuestal y financiera de la Institución Educativa Mama Bwé Reojaché de Milán (Caquetá) de acuerdo con los siguientes términos:

Objeto:	[Prestación de servicios profesionales como asesor externo en asesoría contable, presupuestal y financiera de la Institución Educativa Mama Bwé Reojaché de Milán (Caquetá)]
Cuantía:	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000)**
Plazo:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026.
CDP:	[No. 001 del 28 de enero de 2026]
RP:	[No. 001 del 28 de enero de 2026]
Póliza:	[No aplica]
Fecha De Inicio:	[28 de enero de 2026]
Fecha De Terminación:	[30 de junio de 2026]
Contratante Y Supervisora:	Yolanda Ibáñez Gutiérrez
Contratista:	Rubén Darío Cabrera Pérez

Con la suscripción de la presente acta, las partes dejan constancia del inicio formal de la ejecución del **CONTRATO No. 001-2026 DEL [28/01/2026] CELEBRADO ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWÉ REOJACHÉ Y RUBEN DARIO CABRERA PEREZ** Para el efecto, se verificó el estado de paz y salvo por concepto de aporte al SGSS y parafiscales del contratista, el registro presupuestal.

Para constancia se firma en Milán, el 28 de enero de 2026

Yolanda Ibañez G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora y Supervisora
I.E Mama Bwé Reojaché (Milán)
C.C. No 40.780.485 De Florencia

RUBÉN DARÍO CABRERA PÉREZ
Contratista
Contador Público TP 256723-T
C.C. No. 1.117.502.112 de Florencia (Caquetá)